

Río Gallegos, 8 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.791/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita el otorgamiento de un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a las agentes Tec. Amelia Esperanza RODRIGUEZ y Gisel Ayelén OPAZO, para realizar tareas inherentes a los procesos de acreditación de carreras de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1 de julio al 15 de diciembre de 2023;

QUE a fs. 0048 y 0049 el Secretario de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario por un monto mensual con aportes de PESOS CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 105.464,88) para atender el otorgamiento de los adicionales por responsabilidad institucional extraordinaria a las agentes RODRIGUEZ Y OPAZO;

QUE a fs. 0054 el Secretario de Hacienda y Administración avala las certificaciones de crédito presupuestarias emitidas por el Secretario de Administración;

QUE, advertido un error en la especificación de las tareas a realizar, a fs. 61 el Secretario de Administración lo rectifica, aclarando que efectivamente la existencia de crédito certificado corresponde a las tareas de acreditación de carreras;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza N° 010-CS-UNPA, el suscripto está facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la agente Amelia Esperanza RODRIGUEZ (C.U.I.L. N° 27-21169398-9) consistente en la suma mensual con aportes de PESOS CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 105.464,88), a partir del 1 de julio y hasta 15 de diciembre de 2023, para realizar tareas inherentes a los procesos de acreditación de carreras de la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la agente Gisel Ayelén OPAZO (C.U.I.L. N° 27-35567199-8) consistente en la suma mensual con aportes de PESOS CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 105.464,88), a partir del 1 de julio y hasta 15 de diciembre de 2023, para cumplir para realizar tareas inherentes a los procesos de acreditación de carreras de la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR el presente instrumento legal al Departamento Administración de Personal para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 010-CS-UNPA, Anexo Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a: A-0002.002.100.000.11.16.00.00.20.00.1.2.0.0000.1.21.3.4.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Planeamiento, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a las interesadas, cumplido, ARCHÍVESE.-



Arg. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 611/2023